

Concepción, 22 de Junio 2016

**Nº 96 - D A F - 2016 / VISTOS:** Fotoclick Diario El Sur de 27 de Marzo 2016, ORD. Nº 150 de la Dirección de Protección Civil de 28 de Marzo 2016, Citación Nº 133724 al 1º Juzgado de Policía Local de 28 de Marzo 2016, ORD. Nº 433 de 11 de Abril 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, ORD. Nº 320 de 15 de Abril 2016 de la Dirección Jurídica, ORD. Nº 521 de 26 de Abril 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, al reverso VºBº de la Dirección Jurídica de 12 de Mayo 2016, ORD. Nº 590 de 11 de Mayo 2016, ORD. Nº 474 de 06 de Junio 2016 y teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 58 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; el artículo 78 del Estatuto Administrativo para funcionario municipales; y en uso de las atribuciones que le confiere al Alcalde los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en uso de las atribuciones señaladas en el Decreto Nº 50-P-2016, sobre delegación de atribuciones alcaldicias.

## DECRETO

1.-Procédase a la inmediata clausura de inmueble ubicado en calle **ONGOLMO N° 469** de esta Comuna, por encontrarse funcionando local comercial à nombre de **MARCO ANTONIO ROA ZAMBRANO RUT N° [REDACTED]** GIRO: PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, SIN PATENTE MUNICIPAL.

2.-Encomiéndese a la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** la notificación y ejecución de la medida dispuesta, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública para su cumplimiento con la sola presentación del presente Decreto Alcaldicio.

3.-Dispónese que la Dirección de Protección Civil, deberá ejecutar la apertura del local clausurado en los casos en que el propietario del local, lo solicite y sea confirmado mediante correo electrónico del Jefe del Depto. de Patentes Municipales, para que personal tanto de la Municipalidad, Seremi de Salud u otra entidad o personal del local necesite retirar documentación para la **Obtención de la Patente**. Posteriormente deberá dejar nuevamente los sellos hasta que regularice la situación ante la Municipalidad.

4.-Dispónese que esa Dirección remitirá el original del Acta de Notificación respectiva a la Dirección de Finanzas, dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quien la anexará a los antecedentes del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

  
**PABLO IBARRA IBARRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



### DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción (1)
- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil (2)
- Señora Directora de Administración y Finanzas(s)
- Señor Secretario Municipal
- Señores Patentes y Rentas

EPA/MMPP/rom

ID DOC Nº 550175